ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO	
FECHA DEL ACTA	29 de Mayo de 2025

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	RE-SGRD-02115 Del 29 de Mayo de 2025
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
CONTRATISTA	GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S
C.C. o N.I.T.	901326329
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCIA KARIME ARIAS RAMIREZ
C.C.	37279388
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE AYUDA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRESENTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA PROFERIDA POR EL DEPARTAMENTO MEDIANTE DECRETO 001287 DEL 06 DE JUNIO DE 2024 Y PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO 002406 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2024.
VALOR DEL CONTRATO	600.000.000
PLAZO O DURACIÓN	Un (1) Mes
FORMA DE PAGO	El valor del Contrato es de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 600.000.000) M/CTE** EL DEPARTAMENTO pagará a EL CONTRATISTA la ejecución del objeto del presente contrato según actas parciales y/o final del contrato ejecutado, aprobadas por el supervisor y con el visto bueno del Secretario para la Gestión del Riesgo de Desastres, previa presentación de los soportes respectivos. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes en materia de seguridad social integral, y parafiscales para la realización de cada pago dentro del presente contrato. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá a EL CONTRATISTA el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Avenida 2 Nº. 24-56 Barrio García Herreros edificio CEGIRD FRONTERIZO – SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
RUBRO	2.3.2.02.01.002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 00000074 DEL 20 DE MAYO 2025
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	William Vera Arias, Secretario para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante memorando de designación de supervisión de fecha 29 de Mayo de 2025.
INTERVENTOR (Acto administrativo y fecha de designación)	No aplica.

ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción	29 DE MAYO DE 2025
Registro Presupuestal	N° 00 000063 DEL 29 DE MAYO DE 2025

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

REQUISITO	FECHA		
Impuesto de timbre	No Aplica		
Publicación Gaceta	No Aplica		
Garantía Única. No. **460 47 994000087608** Anexo No.0 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha de Expedición: 29/05/2025 Fecha de aprobación: 29/05/2025	Amparos	Valor Asegurado	Vigencia
	Cumplimiento del Contrato	$ 60.000.000	29/05/2025 al 03/11/2025
	Calidad del Bien	$ 60.000.000	29/05/2025 al 03/11/2025
Otros (según el contrato):	No Aplica		

En San José de Cúcuta a los 29 días del mes de Mayo 2025, en las oficinas de la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO, se reunieron los suscritos a saber: **WILLIAM VERA ARIAS**, Ordenador del Gasto - Supervisor, interventor Interno, NO APLICA Interventor Externo NO APLICA, **GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S**, con NIT 901326329; Representada Legalmente por **FRANCIA KARIME ARIAS RAMIREZ** identificad con la cedula de ciudadanía NO. 37279388, en calidad de Contratista, con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

WILLIAM VERA ARIAS
Secretario para la Gestión del Riesgo de Desastres
Ordenador del Gasto - Supervisor

GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S
NIT: 901326329
R/L. **FRANCIA KARIME ARIAS RAMIREZ**
C.C. 37279388
Contratista

Nota 1: *Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el Supervisor como el interventor deberán suscribir el presente documento.*
Nota 2: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*